

SECRETARÍA: Cartago Valle, 22 de enero de 2021. A despacho de la juez informando que se encuentra vencido el término de traslado respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, el cual transcurrió en silencio
Por otro lado, existen títulos a favor de los demandantes con fecha del 17 de septiembre de 2020, Sírvase ordenar.

Manuela Garcia Zapata

MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**

AUTO No. 053

PROCESO: EJECUTIVO C/S

RAD. NO. 76-147-31-03-002-2015-00138-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago- Valle, Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Decidir si se aprueba o modifica la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Ejecutante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en este proceso en que el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, es el Subrogatorio Parcial del Demandante, quien cedió su crédito a **CENTRAL DE INVERSIONES “CISA”**, iniciado contra las señoras **NANCY ELIANA RAMÍREZ TAMAYO** y **LUZ ESTELLA RAMÍREZ TAMAYO**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que el interés es el costo del dinero en una unidad determinada de tiempo, es el fruto civil que percibe un capital exigible y/o el valor de la indemnización de los perjuicios por mora. El interés puede ser legal o convencional, de plazo o remuneratorio y de mora. Desde el punto de vista de su liquidación, el interés es anticipado o vencido y de acuerdo con su aplicación en la

unidad de tiempo, el interés puede ser efectivo cuando hablamos de unidad de tiempo determinada-en nuestro país, es de un año- y nominal cuando se aplica a una fracción de esa unidad de tiempo. El interés puede ser legal o convencional, de plazo o remuneratorio y de mora. Desde el punto de vista de su liquidación, el interés es anticipado o vencido y de acuerdo con su aplicación en la unidad de tiempo, el interés puede ser efectivo cuando hablamos de unidad de tiempo determinada-en nuestro país, es de un año- y nominal cuando se aplica a una fracción de esa unidad de tiempo.

Nuestra Superintendencia Financiera certifica la tasa de interés en efectivo anual, lo cual implica una conversión acudiendo a fórmulas generales financieras y no simplemente la operación matemática de dividir aquel valor por 12, como comúnmente se hace. La fórmula financiera que debe tenerse en cuenta para tal efecto es: $I_p = (1 + I_{ef})^{1/n} - 1$, que significa que la tasa de interés nominal vencida es igual a la sumatoria de UNO más la tasa de interés efectiva, elevada esa sumatoria a la potencia de uno dividido entre el número de veces que la fracción o periodo de unidad que se busca, está en la unidad, todo menos UNO. Esta fórmula permite convertir una tasa de interés efectiva, a tasa de interés nominal vencida. La aplicación de la fórmula financiera enunciada se encuentra explicada en detalle en diferentes textos entre los que se cuenta el de “Derecho Comercial de los Títulos Valores” del autor Henry Alberto Becerra León de la Editorial Ediciones Doctrina y Ley Ltda, quinta edición.

Ahora bien, conforme a la fórmula anteriormente descrita, este Despacho procedió a liquidar el crédito presentado, permitiendo concluir, que si bien es cierto en la liquidación presentada se emplea la misma, este despacho la modificará puesto que tal y como ya se le había indicado, no tuvo en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías respecto del pagaré **No. 254097338**, razón por la cual se modificará la misma, resaltando que no se realizará abono al crédito conforme al título a favor del Banco de Bogotá por valor de 4'038.068 toda vez que con dicho valor se cubre una parte de las costas decretadas (\$4'374.162) a favor de tal entidad financiera, quedando pendiente la suma de 336.094 para cubrir la totalidad; así mismo, se precisa que la liquidación se realizará hasta el 22 de enero de 2021, en aras de que quede lo más actualizada posible.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se trata de la liquidación del crédito del proceso y no solo de la que le corresponde a la demandante, sino que es necesario incluir la liquidación del crédito que le corresponde a **CENTRAL DE INVERSIONES CISA.**, como cesionario del crédito del **FNG**. Igualmente se realizará hasta el 22 de enero de 2021.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago V,**

RESUELVE:

1°.-MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Ejecutante- **BANCO DE BOGOTÁ S.A** advirtiéndolo, que se realiza hasta el **22 de enero de 2021** en aras de que quede lo más actualizada posible.

En consecuencia, la liquidación del crédito quedará así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA EL BANCO DE BOGOTÁ S.A

- **Pagaré 254097338**

Intereses de mora desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 22 de enero de 2021

1	\$	25.121.908,00	jun-19	9	2,1414	\$	161.387,68
2	\$	25.121.908,00	jul-19	30	2,1394	\$	537.461,39
3	\$	25.121.908,00	ago-19	30	2,1434	\$	538.456,35
4	\$	25.121.908,00	sep-19	30	2,1434	\$	538.456,35
5	\$	25.121.908,00	oct-19	30	2,1216	\$	532.978,84
6	\$	25.121.908,00	nov-19	30	2,1150	\$	531.316,45
7	\$	25.121.908,00	dic-19	30	2,1030	\$	528.321,15
8	\$	25.121.908,00	ene-20	30	2,0891	\$	524.821,76
9	\$	25.121.908,00	feb-20	30	2,1176	\$	531.981,55
10	\$	25.121.908,00	mar-20	30	2,1070	\$	529.320,01
11	\$	25.121.908,00	abr-20	30	2,0811	\$	522.819,76
12	\$	25.121.908,00	may-20	30	2,0312	\$	510.268,09
13	\$	25.121.908,00	jun-20	30	2,0238	\$	508.421,49
14	\$	25.121.908,00	jul-20	30	2,0238	\$	508.421,49
15	\$	25.121.908,00	ago-20	30	2,0432	\$	513.286,66

16	\$	25.121.908,00	sep-20	30	2,0472	\$	514.291,98
17	\$	25.121.908,00	oct-20	30	2,0211	\$	507.749,63
18	\$	25.121.908,00	nov-20	30	1,9957	\$	501.357,31
19	\$	25.121.908,00	dic-20	30	1,9574	\$	491.735,81
20	\$	25.121.908,00	ene-21	23	1,9432	\$	374.272,10
TOTAL						\$	9.907.125,84

CAPITAL INSOLUTO PAGARE No. 254097338		\$	25.121.908,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 01/06/2015 HASTA 21/05/2019 (LIQUIDACION EN FIRME)		\$	36.228.640,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 22/05/2019 HASTA EL 22/01/2021		\$	9.907.125,84
TOTAL		\$	71.257.673,84

• **Pagaré 278054275**

Intereses de mora desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 22 de enero de 2021

1	\$	3.915.852,00	jun-19	9	2,1414	\$	25.156,14
2	\$	3.915.852,00	jul-19	30	2,1394	\$	83.776,25
3	\$	3.915.852,00	ago-19	30	2,1434	\$	83.931,34
4	\$	3.915.852,00	sep-19	30	2,1434	\$	83.931,34
5	\$	3.915.852,00	oct-19	30	2,1216	\$	83.077,54
6	\$	3.915.852,00	nov-19	30	2,1150	\$	82.818,41
7	\$	3.915.852,00	dic-19	30	2,1030	\$	82.351,52
8	\$	3.915.852,00	ene-20	30	2,0891	\$	81.806,06
9	\$	3.915.852,00	feb-20	30	2,1176	\$	82.922,09
10	\$	3.915.852,00	mar-20	30	2,1070	\$	82.507,22
11	\$	3.915.852,00	abr-20	30	2,0811	\$	81.494,00
12	\$	3.915.852,00	may-20	30	2,0312	\$	79.537,52
13	\$	3.915.852,00	jun-20	30	2,0238	\$	79.249,68
14	\$	3.915.852,00	jul-20	30	2,0238	\$	79.249,68
15	\$	3.915.852,00	ago-20	30	2,0432	\$	80.008,04
16	\$	3.915.852,00	sep-20	30	2,0472	\$	80.164,74
17	\$	3.915.852,00	oct-20	30	2,0211	\$	79.144,96
18	\$	3.915.852,00	nov-20	30	1,9957	\$	78.148,56

CAPITAL INSOLUTO PAGARE No. 31330037		\$ 21.951.650,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 03/06/2015 HASTA 21/05/2019 (LIQUIDACION EN FIRME)		\$ 23.675.833,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 22/05/2019 HASTA EL 22/01/2021		\$ 8.642.677,39
TOTAL		\$ 54.270.160,39

**RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA EL BANCO DE BOGOTÁ
S.A HASTA EL 22 DE ENERO DE 2021.**

POR EL PAGARÉ No. 254097338		\$ 71.257.673,84
POR EL PAGARÉ No. 278054275		\$ 9.683.536,22
POR EL PAGARÉ No. 31330037		\$ 54.270.160,39
TOTAL		\$ 135.211.370,45

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA CENTRAL DE INVERSIONES
“CISA”**

- **Pagaré 254097338**

Intereses de mora desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 22 de enero de 2021

1	\$ 54.010.527,00	jun-19	9	2,1414	\$ 346.973,39
2	\$ 54.010.527,00	jul-19	30	2,1394	\$ 1.155.508,29
3	\$ 54.010.527,00	ago-19	30	2,1434	\$ 1.157.647,38
4	\$ 54.010.527,00	sep-19	30	2,1434	\$ 1.157.647,38
5	\$ 54.010.527,00	oct-19	30	2,1216	\$ 1.145.871,09
6	\$ 54.010.527,00	nov-19	30	2,1150	\$ 1.142.297,04
7	\$ 54.010.527,00	dic-19	30	2,1030	\$ 1.135.857,34
8	\$ 54.010.527,00	ene-20	30	2,0891	\$ 1.128.333,89
9	\$ 54.010.527,00	feb-20	30	2,1176	\$ 1.143.726,97
10	\$ 54.010.527,00	mar-20	30	2,1070	\$ 1.138.004,83
11	\$ 54.010.527,00	abr-20	30	2,0811	\$ 1.124.029,69
12	\$ 54.010.527,00	may-20	30	2,0312	\$ 1.097.044,41
13	\$ 54.010.527,00	jun-20	30	2,0238	\$ 1.093.074,32
14	\$ 54.010.527,00	jul-20	30	2,0238	\$ 1.093.074,32

15	\$	54.010.527,00	ago-20	30	2,0432	\$	1.103.534,14
16	\$	54.010.527,00	sep-20	30	2,0472	\$	1.105.695,52
17	\$	54.010.527,00	oct-20	30	2,0211	\$	1.091.629,87
18	\$	54.010.527,00	nov-20	30	1,9957	\$	1.077.886,78
19	\$	54.010.527,00	dic-20	30	1,9574	\$	1.057.201,16
20	\$	54.010.527,00	ene-21	22	1,9432	\$	769.676,27
TOTAL						\$	21.264.714,07

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA CISA HASTA EL 22 DE ENERO DE 2021

CAPITAL INSOLUTO PAGARE No. 254097338		\$	54.010.527,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 25/01/2016 HASTA 21/05/2019 (LIQUIDACION EN FIRME)		\$	49.289.203,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 22/05/2019 HASTA EL 22/01/2021		\$	21.264.714,07
(-)ABONO A INTERESES MORATORIOS POR PAGO DE TITULO EL 18/12/2020		\$	4.038.068,00
TOTAL		\$	120.526.376,00

2º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bbfd95f465271578b6c65af44cb4b7854294ca78a04002a582d6de923ea
6216**

Documento generado en 25/01/2021 09:46:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>